

BAQUEDANO, 23 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1316

VISTOS:

1. El Decreto Registro Nro. 123, de fecha 31 de mayo del año 2005 que aprueba Contrato de Trabajo suscrito entre la municipalidad y don Mario Álvarez Ortiz.
2. El Addendum de fecha 22 de junio del año 2009, suscrito entre la municipalidad y don Mario Álvarez Ortiz.
3. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. APRUEBESE Addendum a contrato de trabajo de fecha 22 de junio 2009, suscrito entre la municipalidad y don Mario Álvarez Ortiz, R. U.T. N° 08.073.254-6, que modifica y agrega en la clausula tercera del contrato de trabajo suscrito entre las partes, el siguiente párrafo:
"Y podrá ser capacitado por su empleador"
2. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Salud, Finanzas, Secretaria Municipal, y control para su conocimiento e información.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BSL/EBG/01

(*) Artículo 62, bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE PERSONAL
- CONTROL
- ARCHIVO EDUCACION



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)